



TRANSFIERE RECURSOS A LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS QUE INDICA DEL PROGRAMA INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DECRETO AFECTO N° 56

SANTIAGO, 11 OCT. 2017

SUBSECRETARIA DEL TRABAJO
TOTALMENTE TRAMITADO
20 NOV 2017
DOCUMENTO OFICIAL

VISTO:

Lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 5° del Decreto Fuerza Ley N° 1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece la Reestructuración y Funciones de la Subsecretaría del Trabajo; en la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2017; en el Decreto N° 1397 de 27 de septiembre de 2017, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto N° 1 de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece objetivos, líneas de acción y procedimientos del Programa Inversión en la Comunidad y sus modificaciones; en la Resolución N° 30 de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas y N° 1.600 de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, ambas de la Contraloría General de la República; en el Decreto N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "por orden del Presidente de la República", en los Decretos Supremos N° 1727 de 18 de noviembre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Ministra del Trabajo y Previsión Social, y N° 14 de 2014, que designa Subsecretario del Trabajo, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio del Trabajo y Previsión Social a través de la Subsecretaría del Trabajo implementa el Programa Inversión en la Comunidad, en adelante el Programa, que tiene como objetivo financiar obras en el ámbito local que se desarrollen mediante proyectos intensivos en el uso de mano de obra contratada al efecto, que presenten un claro beneficio comunitario, y que de conformidad con el Decreto N° 1 de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que lo regula, debe beneficiar a quienes cumplan los requisitos de acceso a éste, implementándose a través de dos líneas de acción, a saber, "Transferencia directa de recursos" y "Ejecución de proyectos mediante convenios".

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
11 OCT 2017
RECIBIDO

E-14383

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION 18 OCT. 2017

Con Oficio N°

DEPART. JURISDICTO	18 OCT. 2017	
DEPART. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C. CENTRAL		
SUB DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U. y T.		
SUB DEP. MUNICIPAL		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTA. _____

DEDUC.DTO. _____

TOMADO RAZON
11 OCT 2017
Contraloría General de la República

OF DE PARTES DIPRES
11.10.2017 12:05

Que mediante la Línea “Transferencia directa de recursos”, la Subsecretaría del Trabajo realiza transferencias a las Intendencias para financiar la ejecución del Programa, quienes a su vez transfieren los recursos que correspondan para la implementación de los Proyectos a los ejecutores directos de éstos mediante convenios.

Que el Intendente de la Región de Valparaíso a través del Oficio Ordinario N° 1034, de 21 de agosto de 2017, informa los Proyectos a desarrollarse en la región que requieren financiamiento por parte del Programa durante los meses de septiembre a diciembre del presente año.

Que mediante el Memorándum N° 592, de 28 de septiembre de 2017, el Director Ejecutivo del Programa Proempleo de la Subsecretaría del Trabajo, solicita a la División Jurídica de la Subsecretaría del Trabajo la confección del decreto de transferencia de recursos a la Intendencia de la Región de Valparaíso para financiar la ejecución de los Proyectos que en dicho documento se detallan para el período de septiembre a diciembre de 2017.

Que de acuerdo con la glosa 07 de la partida SUBTRAB-Proempleo de la Ley de Presupuestos del año 2017, el Programa se ejecutará preferentemente en las regiones o comunas que presenten tasas de desocupación superiores al promedio de desempleo nacional.

Que de acuerdo con el Boletín de Empleo Trimestral del Instituto Nacional de Estadísticas Edición N° 227, de 29 de septiembre del año 2017, la tasa de desocupación nacional del trimestre junio-agosto 2017 es del 6,6% y que la tasa de desocupación de la región de Valparaíso también lo es.

Que la planificación del Programa se realiza con carácter anual, en consideración a los índices de desempleo conocidos a ese momento, por lo que a pesar de no mantenerse para el trimestre señalado las condiciones para la aplicación preferente del Programa, si subsiste la necesidad de su ejecución en el contexto de un adecuado desarrollo de la política de empleo establecida para el presente año en la Región de Valparaíso.

Que mediante el Decreto N° 1397, de 27 de septiembre de 2017, del Ministerio de Hacienda, se autoriza modificación del presupuesto vigente del sector público para el año 2017 establecido en la Ley N° 20.981, para el Programa “Inversión en la Comunidad” de la Subsecretaría del Trabajo, que incrementa sus recursos en la cantidad de \$4.442.378.000 (cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos millones trescientos setenta y ocho mil pesos).

DECRETO

PRIMERO: TRANSFIÉRASE a la Intendencia de la Región de Valparaíso, en adelante “la Intendencia”, la suma de hasta \$ **596.658.520 (quinientos noventa y seis millones seiscientos cincuenta y ocho mil quinientos veinte pesos)**, con cargo al presupuesto vigente de la Subsecretaría del Trabajo, con el objetivo de financiar la ejecución de los proyectos del Programa Inversión en la Comunidad que a continuación se detallan, durante los meses de septiembre a diciembre de 2017, de conformidad con el siguiente desglose presupuestario:

N°	COMUNA	PROYECTOS	JORNAD A		TOTAL CUPOS	TOTAL ASIGNADO PERIODO
			1/2	1		
1	VALPARAÍSO	APOYO EN ASEO DE RECINTOS Y CORPORACIONES MUNICIPALES	10	0	10	6.811.360
2	VALPARAÍSO	APOYO EN LA PINTURA DE FACHADAS Y CALLES PUBLICAS	0	53	53	68.320.392
3	VALPARAÍSO	APOYO EN ASEO DE CALLES Y RECINTOS PUBLICOS DE VALPARAISO	0	176	176	226.875.264
4	VALPARAÍSO	APOYO EN ASEO DE COLEGIOS Y SITIOS MUNICIPALES DE VALPARAISO	12	0	12	8.173.632

5	VALPARAÍSO	APOYO EN EL ASEO DE LAS AREAS VERDES Y PUBLICOS DE VALPARAISO	0	157	157	202.383.048
6	VALPARAÍSO	APOYO EN EL ASEO Y DESMALEZAMIENTO EN AREAS PUBLICAS DE VALPARAISO	32	0	32	21.796.352
7	VALPARAÍSO	APOYO EN LA MANTENCION, ASEO Y RIEGO DE LAS PLAZAS DE VALPARAISO	6	0	6	4.086.816
8	VALPARAÍSO	APOYO EN EL ASEO DE LOS JARDINES INFANTILES MUNICIPALES DE VALPARAISO	0	5	5	6.445.320
9	VALPARAÍSO	APOYO EN EL ASEO EN LAS DIFERENTES ESCUELAS MUNICIPALES DE VALPARAISO	6	0	6	4.086.816
10	VALPARAÍSO	APOYO EN EL ASEO DE LOS DIFERENTES RECINTOS MNICIPALES DE VALPARAISO	70	0	70	47.679.520
TOTAL			136	391	527	596.658.520

SEGUNDO: En el marco de la ejecución del Programa y de conformidad con el Decreto N° 1 de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece objetivos, líneas de acción y procedimientos del Programa Inversión en la Comunidad y sus modificaciones, y las Glosas presupuestarias aplicables al Programa, la Intendencia deberá dar cumplimiento a las siguientes acciones:

1. Seleccionar a los ejecutores directos del Programa y los Proyectos que desarrollarán.
2. Suscribir los actos administrativos que correspondan para encomendar la ejecución de los Proyectos a los ejecutores directos del Programa y aquellos necesarios para la correcta ejecución del mismo.
3. Verificar que los beneficiarios del Programa cumplan los requisitos para participar de éste, señalados en el Decreto N°1, ya individualizado, requiriendo los antecedentes que dicho instrumento señala.
4. Participar de todas las instancias de coordinación que se requieran para la adecuada ejecución del Programa.
5. Elaborar informes técnicos y de inversión que den cuenta de la ejecución del Programa.
6. Supervisar la correcta ejecución de los Proyectos.
7. Remitir a la Subsecretaría del Trabajo antes del día 10 (diez) del mes siguiente al de la recepción de los recursos, el instrumento "Ficha de los Proyectos", cuyo formato deberá obtenerse del Sistema Informático de Proempleo, Subsecretaría del Trabajo.
8. Crear y actualizar mensualmente la Nómina(s) de los beneficiarios de cada proyecto, en el Sistema Informático de Proempleo, dentro de los 10 (diez) días siguientes al mes informado.
9. Rendir cuenta de los recursos transferidos según lo señalado en el decreto cuarto del presente acto administrativo.
10. De corresponder, restituir aquellos recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados a la Subsecretaría del Trabajo, dentro de los diez días hábiles siguientes a la revisión por parte de dicha entidad de los informes finales técnico y de inversión.

TERCERO: De conformidad con el número 5 del decreto segundo de este acto administrativo, la Intendencia deberá entregar a la Subsecretaría del Trabajo informes técnicos y de inversiones mensuales y finales.

Los Informes técnicos mensuales deberán contener a lo menos los ejecutores de los Proyectos, las acciones desarrolladas por estos y los beneficiarios de los Proyectos que ejecutan.

Junto a lo anterior, deberán informar respecto de las supervisiones efectuadas dentro del período y los resultados de éstas, así como los avances de cada Proyecto y sus resultados cuando estos finalicen.

Estos informes deberán entregarse dentro de los 10 días hábiles siguientes al término del respectivo mes.

El Informe Técnico Final deberá contener las conclusiones sobre los resultados cualitativos y cuantitativos del Programa, refiriéndose a cada uno de los puntos tratados en los Informes Técnicos Mensuales. Este informe deberá presentarse dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de entrega del informe final de inversión.

Los Informes de inversión mensuales serán los señalados en el decreto cuarto del presente acto administrativo.

Respecto del Informe de Inversión Final, éste contendrá la información de los informes mensuales de inversión referida al total de la ejecución, la consolidación de la inversión realizada y de corresponder, los saldos no rendidos, observados y/o no ejecutados, que corresponde que sean restituidos.

Este informe deberá adjuntar el documento denominado "Formulario de Cierre", y presentarse en un plazo que no exceda de los 60 días corridos contados del término de la ejecución de los proyectos.

Los informes técnicos e inversión, así como toda información que se envíe por la Intendencia a la Subsecretaría del Trabajo, deberán presentarse en los formularios disponibles en el Sistema Informático de Proempleo, Subsecretaría del Trabajo, e ingresarse a éste.

CUARTO: Para un adecuado control financiero de los recursos transferidos, la Intendencia, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de Procedimiento sobre rendición de cuentas o la normativa que la reemplace, deberá entregar a la Subsecretaría del Trabajo dentro de los quince (15) primeros días hábiles siguientes al mes informado: el comprobante de ingreso de los recursos percibidos, el que deberá especificar el origen de los recursos; informes mensuales que den cuenta de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión y el saldo disponible para el mes siguiente, y un informe final que deberá contener, a lo menos, el monto detallado del total de la inversión y los gastos realizados y si lo hubiere, el saldo de recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados.

Para dar cumplimiento a lo anterior, la Intendencia exigirá a las entidades ejecutoras rendición de cuentas del uso de los recursos, conforme a la normativa indicada vigente.

La Subsecretaría del Trabajo no transferirá fondo alguno en el caso que la Intendencia no se encuentre al día en la entrega de la rendición de cuenta correspondiente.

QUINTO: IMPÚTESE el gasto que irroque el presente acto administrativo a la Partida 15, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24-03-264, "Programa Inversión en la Comunidad", correspondiente al presupuesto vigente de la Subsecretaría del Trabajo, PROEMPLEO, para el año 2017.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, TÓMESE RAZÓN Y NOTIFÍQUESE POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



Distribución:
Gabinete Ministra del Trabajo y Previsión Social
Gabinete Subsecretario del Trabajo
División Jurídica
División Administración y Finanzas
Programa ProEmpleo
Intendencia de la Región de Valparaíso
Oficina de Partes

